

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a emitir la correspondiente memoria de valoración de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas del proyecto de orden que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se indican.

Fundamentos que justifican la norma.

La norma objeto de esta memoria ha sido elaborada en virtud de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, conforme a lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, correspondiéndole de esta forma el desarrollo y la gestión de la planificación general de la actividad económica. Esta competencia supone, en todo caso, la gestión de los planes, incluyendo los fondos y los recursos de origen estatal destinados al fomento de la actividad económica, en los términos que se acuerden con el Estado mediante convenio.

Por su parte, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dispone en su artículo 1.l), que le corresponden a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y la artesanía, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.

Este proyecto de orden tiene como objetivo único la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, no suponiendo una carga administrativa directa sobre la ciudadanía o sobre las empresas, más allá de la inherente a la solicitud de una subvención.

En el diseño de las subvenciones se ha intentado minimizar la documentación que han de aportar las empresas interesadas en participar en la misma, ya que, mediante la utilización de medios de actuación automatizada, la Administración intentará comprobar de oficio el cumplimiento de todos aquellos requisitos y condiciones para los que exista la posibilidad de realizar una consulta telemática. Sólo se les solicitará a las entidades interesadas que aporten aquella documentación a la que el órgano instructor no tiene acceso mediante la consulta de las bases de datos disponibles.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO,

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco.



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			